



Grupo
RCCelta

POLITICA DE COMPLIANCE PENAL Y DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

24/05/2024

INDICE

I.	ALCANCE	3
2.	COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE COMPLIANCE PENAL Y DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	3
3.	IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN CUYO ÁMBITO PUEDEN SER COMETIDOS LOS DELITOS QUE DEBEN SER PREVENIDOS	4
4.	PROHIBICIÓN DE COMISIÓN DE HECHOS DELICTIVOS Y EXPOSICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO	4
5.	MINIMIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A LOS RIESGOS PENALES Y EXPOSICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO	4
6.	REGIMEN SANCIONADOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	5
7.	DEFINICIÓN, REVISIÓN Y CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE COMPLIANCE PENAL	5
8.	OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE HECHOS O CONDUCTAS SOSPECHOSAS	5
9.	ACTUALIZACIÓN Y MEJORA	5

La Política de Compliance Penal y del Sistema Interno de Información (en adelante, la Política) es el documento marco mediante el que el Real Club Celta de Vigo, SAD, la Fundación Celta de Vigo, la sociedad Afouteza e Corazón, SL y Galicia Sport 360, S.L.U. (en adelante, Grupo RC Celta), expresa su voluntad de prevenir, detectar y gestionar los riesgos penales de forma temprana con el establecimiento de objetivos proporcionales para lograr el cumplimiento de los objetivos y de implantar un sistema interno de información que cumpla con los requisitos legales vigentes.

Grupo RC Celta establece su Política sobre las siguientes bases:

- Compromiso e impulso del Consejo de Administración y del Comité de Dirección con el Sistema de Compliance Penal y el Sistema Interno de Información.
- Tolerancia cero con la corrupción y prohibición de comisión de hechos delictivos.
- Implementación de un régimen disciplinario en caso de incumplimiento.
- Implementación de herramientas para informar de conductas contrarias al Sistema de Compliance Penal o constitutivas de infracciones administrativas graves o muy graves o delitos a través de los canales de comunicación internos y externos en cumplimiento de la Ley 2/2023 de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción
- Actualización y mejora continuadas.

La Política ha sido impulsada y es propuesta para su aprobación y firma por el Consejo de Administración, en su reunión del día 28 de mayo de 2024 en consonancia con las medidas adoptadas en relación con el cumplimiento normativo y con el deseo de reforzar el compromiso del órgano de administración y la alta dirección por promover, fomentar y divulgar su total compromiso con el cumplimiento de la normativa y la legislación.

I. ALCANCE

El alcance del Sistema de Compliance Penal y del Sistema Interno de Información y de esta Política se refiere al Grupo RCCelta.

2. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE COMPLIANCE PENAL Y DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Son elementos fundamentales del Sistema de cumplimiento de la Sociedad, por un lado, su Sistema de Compliance Penal y, por otro, el Sistema Interno de Información del Grupo RCCelta, integrado, entre otros, por distintos canales adecuados para poder informar de posibles conductas irregulares o de potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley

Estos elementos contribuyen a la construcción de una cultura corporativa de cumplimiento, la gestión ordenada, deontológica y responsable de la actividad profesionales desarrollada en el Grupo RC Celta, una cultura de integridad, honestidad y respecto a las normas y estándares éticos.

La Política es de obligado cumplimiento para todos los miembros de la organización y socios de negocio, exigiéndose el respeto a la normativa exigible al Grupo RC Celta en el cumplimiento de sus fines propios.

Se establece como norma imperativa:

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN CUYO ÁMBITO PUEDEN SER COMETIDOS LOS DELITOS QUE DEBEN SER PREVENIDOS

El Grupo RC Celta establece un compromiso de permanente vigilancia de las actividades en las que pueden materializarse los riesgos penales, tanto en la actividad deportiva del Club y su Fundación como en las actividades anexas realizadas a través de la sociedad Afouteza e Corazón, como la actividad de hostelería o la gestión y explotación de la Clínica y la sociedad Galicia Sport 360.

Los riesgos penales a los que están expuestas las sociedades del Grupo, se encuentran identificados y evaluados en el Mapa de Riesgos Penales, que, además, incorpora las medidas de mitigación implantadas por el Grupo para prevenir dichos riesgos.

EL Mapa de Riesgos Penales es actualizado de forma anual y siempre que se requiera para cumplir con los objetivos del Sistema de Compliance Penal.

4. PROHIBICIÓN DE COMISIÓN DE HECHOS DELICTIVOS Y EXPOSICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO

La Política y la normativa de desarrollo prohíben de forma expresa a los empleados y socios de negocio la comisión de hechos delictivos tanto en la prestación de sus servicios profesionales como en la gestión y gobierno del Grupo RC Celta.

5. MINIMIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A LOS RIESGOS PENALES Y EXPOSICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO

La Política y la normativa de desarrollo insta una cultura preventiva basada en la tolerancia cero a conductas contrarias a la legislación, promoviéndose el proceso de autocontrol en la actuación y toma de decisiones por parte de todos los empleados y socios de negocio, a fin de minimizar la exposición del Grupo RC Celta a los riesgos penales.

6. REGIMEN SANCIONADOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

El Grupo RC Celta establece un régimen sancionador y disciplinario proporcionado para las actuaciones y conductas fraudulentas, poco íntegras y/o delictivas o incumplimientos de la normativa interna que conllevará la aplicación medidas disciplinarias que puede consistir en amonestaciones, advertencias, descensos de categorías, llegando incluso a implicar el fin de la relación laboral o de la relación de colaboración mantenida entre cualquiera de las sociedades del Grupo RC Celta y el sujeto infractor.

En el caso de infracciones que constituyan delito, el Grupo RC Celta podrá denunciar la conducta ante las autoridades competentes.

7. DEFINICIÓN, REVISIÓN Y CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE COMPLIANCE PENAL

La Política establece un marco para la definición, revisión y consecución de los objetivos de compliance. A tal fin, el Grupo RCCelta dotará de medios humanos y materiales suficientes a la función de compliance, a fin de asegurar la consecución de los objetivos de compliance, una vez evaluados los riesgos.

8. OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE HECHOS O CONDUCTAS SOSPECHOSAS

El Grupo RCCelta establece la obligación inexcusable de informar de hechos o conductas sospechosas referidas a los riesgos penales que se pretenden evitar, al incumplimiento de normas de conducta impuestas en la normativa interna del despacho o externa derivada de las normas deontológicas, o a cualquier duda o sugerencia sobre la interpretación de la política de compliance penal o el resto de las normas de desarrollo.

El Grupo RCCelta se compromete a implantar los sistemas adecuados para la comunicación interna y externa, garantizar la privacidad y confidencialidad de las comunicaciones, garantizar que se tramitan las denuncias anónimas protegiendo a los denunciantes y a definir el Sistema Interno de Información en los términos de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

9. ACTUALIZACIÓN Y MEJORA

El órgano de gobierno manifiesta su compromiso con la actualización y mejora del Sistema de Compliance Penal y del Sistema Interno de Información, implementándose medidas concretas que permitan la revisión a intervalos periódicos del sistema y de su evaluación del desempeño.

Todos los Consejeros de la Sociedad con cargo vigente, esto es, Dña. María de los Ángeles Mouriño Terrazo, Dña. Xisela Aranda Núñez, D. José Álvarez Dafonte, D. Sergio Álvarez Conde, Dña. María del Carmen Cuevas García, D. José Antonio Álvarez Muñoz, D. José Manuel Amoedo Villar y D. Miguel Álvarez Rey quienes firman a continuación para la debida constancia:

Dña. María de los Ángeles Mouriño Terrazo.

Dña. María de los Ángeles Mouriño Terrazo

Dña. Xisela Aranda Núñez.

Dña. Xisela Aranda Núñez

D. José Álvarez Dafonte.

D. José Álvarez Dafonte

D. Sergio Álvarez Conde.

D. Sergio Álvarez Conde

Dña. María del Carmen Cuevas García.

Dña. María del Carmen Cuevas García

D. José Antonio Álvarez Muñoz.

D. José Antonio Álvarez Muñoz

D. José Manuel Amoedo Villar.

D. José Manuel Amoedo Villar

D. Miguel Álvarez Rey.

D. Miguel Álvarez Rey